

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva Huila, 26 de noviembre de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

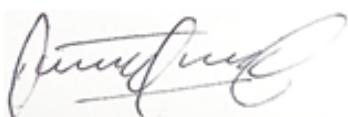
POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1075300053, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Auto a notificar y fecha: respuesta PQR2S No 798996-20251123 del 23 de noviembre de 2025.

Funcionario que la expidió y cargo: Subteniente LEISDERMAN ALEXIS SUAREZ CARVAJAL, jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Sujeto a notificar: Joan Sebastián Lozada Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075300053.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



Subintendente JUAN FERNANDO GONZALEZ CABALLERO
Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ASUNTOS JURIDICOS MENEV

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 26 de noviembre de 2025

Señor
JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS
joanb6996@gmail.com
Neiva – Huila

Asunto: respuesta PQR2S No 798996-20251123

Cordial saludo, en atención a la queja registrada el día 23 de noviembre hogaño, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), en la que se puede leer:

*"...LA POLICIA LOS JUECES Y FISCALES DEBERÁN APRENDER LO QUE DIGO SE HACE
(...)" Sic.*

Así las cosas, de la manera más atenta y respetuosa, me permito informar que en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que a la letra dice:

"Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes".

Ahora bien, bajo el referido contexto, teniendo de presente que la petición no es clara, y carece del nivel de respeto, se dispuso rechazarla, por no cumplir con los mínimos establecidos en la ley. Asimismo, recordamos que la Policía Nacional atenderá nuevamente su requerimiento, siempre y cuando, se realice de forma clara, respetuosa y adecuada.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenemos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo menev.radic vu@policia.gov.co

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leisderman Alexis Suarez Carvajal
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1039461040
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: leisderman.suarez3343@correo.policia.gov.co
26/11/2025 6:34:40 p. m.

Anexo: no

CL 21 12-50

Teléfono: 8726100

menev.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA